

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se conceden las ayudas para apoyar la contratación de doctores por parte de entidades con finalidad investigadora, para el ejercicio 2006.

La Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV, de 3 de agosto), convoca, entre otras, las ayudas para apoyar la contratación de doctores por parte de entidades con finalidad investigadora durante el ejercicio 2006, y establece, en su anexo IX las bases para la presente resolución.

Por su parte la disposición final primera de la Orden de 13 de julio de 2005 establece que el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica tiene la competencia, por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, para resolver la concesión o denegación de las citadas ayudas.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes presentadas y vista la propuesta elevada por el órgano colegiado establecido en la base 5 del anexo I, en virtud de lo dispuesto en la orden de convocatoria y en el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia

Resuelvo:

Primero

Conceder las ayudas para apoyar la contratación de doctores por parte de entidades con finalidad investigadora, a las entidades beneficiarias que figuran relacionadas en el anexo de la presente resolución, por el número de contratos y las cantidades que allí constan, por un importe total de 1.023.355,43 euros, con cargo al crédito de la línea de subvención T4015 de la aplicación 11.03.02.542.50 del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2006.

Las ayudas se destinarán a la cofinanciación del coste de los contratos laborales vigentes durante 2006, en segunda o posterior anualidad, formalizados por las entidades solicitantes en el marco del programa Ramón y Cajal del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i). La subvención será del 50% del coste total subvencionable.

Segundo

Las entidades beneficiarias de estas ayudas tienen que cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 13 de julio de 2005.

Tercero

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a las entidades interesadas y se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana a efectos de publicidad, en los términos previstos en la orden.

Cuarto

A efectos de justificación de las ayudas, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica la documentación relacionada en la base 10 del anexo I de la Orden de 13 de julio de 2005, citada con anterioridad. El plazo para la presentación de las justificaciones terminará el 15 de diciembre de 2006 o 31 de enero de 2007, en el caso de pago anticipado.

Las cantidades a justificar para cada una de las contrataciones objeto de ayuda, son las establecidas en el anexo a esta resolución, y se corresponden con el gasto subvencionable que ha motivado la ayuda concedida.

Quinto

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Valencia, 20 de marzo de 2006

El director general de Investigación y Transferencia Tecnológica
Jesús T. Pastor Ciurana